



*Concejo Deliberante
Departamento Chilecito*

MINUTA DE COMUNICACION N° 1.168/2019

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, dé el inmediato cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 3.499/2.018, referido al recorrido del transporte público de pasajeros en el Distrito La Puntilla del Departamento Chilecito efectuado por la Empresa de Transporte Ariel SRL.-----

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticinco días del mes de Abril del Año Dos Mil Diecinueve. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Fuerza Cívica Riojana": Pedone Balegno, Miguel Augusto y Fernández, Elio Prudencio.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCION MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ 03 MAYO 2019	SALIÓ



**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZÁSE a la Empresa de Transporte **ARIEL S.R.L.** a incorporar en el recorrido Chilecito - San Miguel al Distrito La Puntilla.-

ART. 2º): ESTABLÉCESE el recorrido de las siguientes calles:

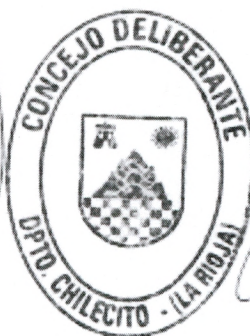
- Primera Junta con sentido oeste a este.-
- 24 de Septiembre con sentido norte a sur.-
- Apóstol Pedro con sentido oeste a este.-
- Apóstol Santiago con sentido sur a norte.-
- Apóstol Juan con sentido de este a oeste con retorno a Calle 24 de Septiembre y Primera Junta.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Doce días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho.
Proyecto presentado por el Bloque Justicialista "13 de Octubre": Flores, Leonardo Daniel y Olivera, Élide Griselda.-

ORDENANZA N° 3.499/2018.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Cs. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCIÓN MES DE E. Y S.S.	
ENTRO	SALIO
17 ABR 2018	



MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 103 - 2018

CHILECITO, 27 ABR 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3.499/18, de fecha doce de Abril de 2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

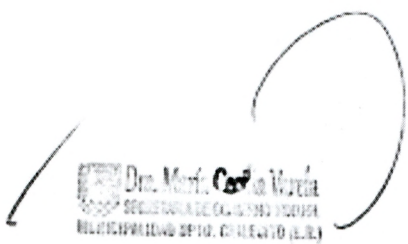
DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N°. 3.499/18, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día doce de Abril de 2018-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCION GRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Virella
REGISTRADORA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia del Valle Ganda
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)